

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL24 FEB 2026

SECRETARÍA GENERAL**RESOLUCIÓN MC-OAL-R-No.34-2026
DE TRECE (13) DE FEBRERO DE 2026****“POR LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL CONCURSO DE CUENTO
MEDIO POLLITO 2026 “EXPRESIÓN DE NIÑOS PARA NIÑOS” Y SE
ESTABLECEN SUS BASES REGLAMENTARIAS”.****LA MINISTRA DE CULTURA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,****CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura en el territorio nacional.

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado en el numeral 9, del artículo 2 de la Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, corresponde al **MINISTERIO DE CULTURA**, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las actividades, expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional.

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 2 de la excerta legal en mención, es función del **MINISTERIO DE CULTURA**, crear y adjudicar premios oficiales en materia cultural y artística.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 de la Ley 175 de 3 de noviembre de 2020, apoyará y estimulará con carácter prioritario, políticas, programas y proyectos destinados a incentivar la creatividad y garantizar la libertad de expresión cultural y artística de los niños, niñas y adolescentes.

Que el **CONCURSO DE CUENTO MEDIO POLLITO “EXPRESIÓN DE NIÑOS PARA NIÑOS”**, tiene como objetivo estimular de manera temprana, la creación literaria en los niños y niñas, logrando así que los educadores se involucren y propicien el desarrollo de la imaginación y el uso correcto del lenguaje en los mismos.

Que en virtud de lo antes mencionado, el **MINISTERIO DE CULTURA** ha determinado convocar a todos los estudiantes de IV, V y VI grado de las escuelas oficiales y particulares de la República de Panamá, interesados en participar en el **CONCURSO DE CUENTO MEDIO POLLITO “EXPRESIÓN DE NIÑOS PARA NIÑOS”**, al igual que establecer sus bases reglamentarias y los respectivos premios de este concurso, con la finalidad de estimular en estos niveles el amor por la lectura y la creación literaria.

Que para el **MINISTERIO DE CULTURA**, es obligación irrenunciable, disponer las medidas necesarias y tomar las acciones adecuadas reestructurar, administrar y comunicar de una manera puntual, las bases reglamentarias que deben regir anualmente el **CONCURSO DE CUENTO MEDIO POLLITO “EXPRESIÓN DE NIÑOS PARA NIÑOS”**.

Que el **CONCURSO DE CUENTO MEDIO POLLITO “EXPRESIÓN DE NIÑOS PARA NIÑOS”**, es organizado, convocado y dirigido por el **DEPARTAMENTO DE FERIAS Y ENCUENTROS LITERARIOS** de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS ARTES** del **MINISTERIO DE CULTURA**, y el mismo se llevará a cabo durante el presente año 2026, a través de convocatoria a todos los estudiantes de IV, V y VI grado de las escuelas oficiales y particulares de la República de Panamá, que deseen participar en este concurso, el cual será publicado oportunamente y culminará con la escogencia de las obras ganadoras, una vez se cierre el concurso.

Por lo antes expuesto, la suscrita Ministra de Cultura,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto el **CONCURSO DE CUENTO MEDIO POLLITO “EXPRESIÓN DE NIÑOS PARA NIÑOS”**, a partir de la correspondiente publicación de las bases que regirán este concurso.

SEGUNDO: CONVOCAR a todos los estudiantes de IV, V y VI grado de las escuelas oficiales y particulares de la República de Panamá, que estén interesados en participar en el **CONCURSO DE CUENTO MEDIO POLLITO “EXPRESIÓN DE NIÑOS PARA NIÑOS”**.

TERCERO: ESTABLECER que las bases reglamentarias que rigen el **CONCURSO DE CUENTO MEDIO POLLITO “EXPRESIÓN DE NIÑOS PARA NIÑOS”**, en lo concerniente a su convocatoria, notario público, jurados, fallo, premiación, publicación y proyección son las siguientes:

**MINISTERIO DE CULTURA
CONCURSO DE CUENTO MEDIO POLLITO 2026
“EXPRESIÓN DE NIÑOS PARA NIÑOS”**

BASES

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
24 FEB 2026

SECRETARÍA GENERAL

EL MINISTERIO DE CULTURA CONVOCA A TODOS LOS NIÑOS DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS OFICIALES Y PARTICULARES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE CUENTO MEDIO POLLITO 2026, “EXPRESIÓN DE NIÑOS PARA NIÑOS”, CUYA FINALIDAD ES ESTIMULAR DE FORMA TEMPRANA EL AMOR POR LA LECTURA Y LA CREACIÓN LITERARIA.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El Ministerio de Cultura declara abierto el **CONCURSO DE CUENTO MEDIO POLLITO 2026, “EXPRESIÓN DE NIÑOS PARA NIÑOS”**, a partir de la publicación de estas bases.
2. Podrán participar en este concurso los estudiantes de IV, V y VI grados de las escuelas oficiales y particulares de la República de Panamá.
3. Cada Centro Educativo podrá inscribir un máximo de diez (10) niños. Para tal efecto, se puede llamar al 524 0921, 6672-4371 o escribir al correo electrónico letras@micultura.gob.pa o llamar a las Coordinaciones Regionales del Ministerio de Cultura, cuyos números telefónicos se adjuntarán a las bases que rigen este concurso.
4. **Los Centros Escolares que deseen participar en el Concurso Medio Pollito deben inscribirse antes del 15 de mayo de 2026. Solamente los Centros Educativos inscritos podrán participar en este concurso.**
5. **Finalizado este período de inscripciones, se les llamará para indicarles la fecha, lugar y hora para que los niños escribirán su cuento. Esta actividad se realizará en presencia de los funcionarios del Departamento de Ferias y Encuentros Literarios del Ministerio de Cultura.**
6. El tema se le indicará a la hora de escribir el cuento.
7. Los maestros de los Centros Educativos participantes se comprometen a preparar previamente a los niños, en lo concerniente a la estructura del cuento, redacción y ortografía.
8. Cada niño participante debe presentar la siguiente documentación, identificada por un seudónimo.
 - Un (1) cartapacio corto.
 - Un sobre tamaño carta. Dentro de este sobre se debe incluir la siguiente información: nombre del niño, dirección, nombre de la escuela, grado que

curso, nombre del maestro/a, números telefónicos de la casa, de la escuela y copia de la cédula juvenil por ambos lados.

- En la parte frontal del cartapacio corto y del sobre blanco escribirá:

CONCURSO DE CUENTO MEDIO POLLITO 2026
Seudónimo

9. Los cuentos deben ser originales e inéditos, producto de la imaginación y creación del niño o niña participante. Serán descalificados y considerados plagios, los cuentos que no cumplan con esta norma.
10. El Ministerio de Cultura, a través del Departamento de Ferias y Encuentros Literarios, velará por el cumplimiento de las bases del **CONCURSO DE CUENTO MEDIO POLLITO 2026, “EXPRESIÓN DE NIÑOS PARA NIÑOS”**.

NOTARIO PÚBLICO

11. El Ministerio de Cultura garantizará la presencia de un Notario Público que certificará mediante acta, el momento de cierre del concurso, custodiará las plicas que contienen la identidad de los participantes hasta el día del fallo y estará presente cuando se den a conocer los ganadores. El Notario levantará el acta respectiva con los datos que revelen las plicas.

JURADO Y FALLO

12. El Ministerio de Cultura nombrará tres (3) jurados idóneos de reconocidos méritos en el ámbito de las letras, la educación y la cultura en general.
13. El jurado calificador, al emitir su fallo, deberá tener presente la calidad del cuento, considerando los aspectos de contenido, organización, personajes, trama, entorno, tensión, uso del lenguaje, ortografía, que el tema desarrollado corresponda al indicado y que cumpla con las especificaciones del concurso, entre otros aspectos.
14. El fallo puede ser unánime o por mayoría. El Departamento de Ferias y Encuentros Literarios anunciará **el fallo el 15 de julio de 2026**.
15. El fallo del jurado calificador será sustentado y tendrá carácter definitivo e inapelable, a excepción de los casos en que se descalifique por violación de las bases o por plagio. En tales casos el premio será entregado a otro cuento que el jurado haya seleccionado.

PREMIACIÓN

16. El acto de premiación se realizará el viernes 25 de septiembre de 2026, en la Ciudad de Las Artes a las 2:00 p.m.
17. El concurso de cuento Medio Pollito 2026, “EXPRESIÓN DE NIÑOS PARA NIÑOS”, consta de cinco (5) premios:

- Primer premio- **SEISCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.600.00)**. Pergamino y veinte ejemplares de la obra.
- Segundo premio- **CUATROCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.400.00)**. Pergamino y veinte ejemplares de la obra.
- Tercer premio- **TRESCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.300.00)**. Pergamino y veinte ejemplares de la obra.
- Dos (2) menciones de honor- **DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.200.00)**, cada una. Pergamino y quince ejemplares de la obra.

PUBLICACIONES

18. La publicación es un aspecto inherente al premio. Los cuentos ganadores y las menciones de honor serán publicadas en un solo volumen. Esta primera edición será de mil (1,000) ejemplares.

SECRETARÍA GENERAL

24 FEB 2026

MINISTERIO DE CULTURA

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

19. La Dirección de Las Artes, unidad gestora del concurso, se encargará de la revisión, edición, diagramación, diseño e impresión de la obra ganadora del concurso. El tipo de letra que se utilizará será Times New Roman.

DISPOSICIONES FINALES

20. En caso de producirse alguna eventualidad o situación no contemplada en las bases, será resuelta por el Ministerio de Cultura, a través de sus instancias.
21. Los cuentos no premiados deberán ser retirados durante los treinta (30) días siguientes a la entrega del premio, pasada esa fecha se procederá a la destrucción de los cuentos no ganadores.
22. La participación en este certamen implica el conocimiento y la aceptación de estas bases. El incumplimiento de cualesquiera de las disposiciones contenidas en estas bases será motivo de descalificación.

DIRECCIONES REGIONALES

Provincia	Nombre	Teléfonos	Correos Electrónicos
Panamá	Aleida De Gracia	524-0921 / 6672-4371	adegracia@micultura.gob.pa
Bocas del Toro	Graciela Villarreal	6777-8410	migraciela@micultura.gob.pa
Chame	María Coronado	6423-2501	mcoronado@micultura.gob.pa
Chepo	Larissa Rodríguez	6891-9362	larodriguez@micultura.gob.pa
Chiriquí	Gregorio González	6949-9425	gregonzalez@micultura.gob.pa
Coclé	Migdalia García	6666-8926	migarcia@micultura.gob.pa
Colón	César Miranda	6579-9204	cmiranda@micultura.gob.pa
Darién	Nuredín Ibarra	6559-1081	nibarra@micultura.gob.pa
Herrera	Eduardo Espino	6713-5152/ 6689-3320	eespino@micultura.gob.pa
La Chorrera			chorrera@micultura.gob.pa
Los Santos		926-1096/1324	lossantos@micultura.gob.pa
San Miguelito	Cagney Sáenz	6673-3102	csaenz@micultura.gob.pa
San Martín	César Caballero	6584-0598	cacaballero@micultura.gob.pa
Veraguas	Dilcia Mitre	6669-6161	dmitre@micultura.gob.pa

CUARTO: REMITIR copia de esta Resolución a las instancias administrativas correspondientes para los trámites pertinentes.

QUINTO: ORDENAR la publicación en Gaceta Oficial de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, “Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones”.

Ley 175 de 3 de noviembre de 2020, General de Cultura.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
24 FEB 2026
[Firma]
SECRETARÍA GENERAL

[Firma]
MARÍA EUGENIA HERRERA CORREA
MINISTRA DE CULTURA

